



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL

RECEPCION FINAL N° 409 / 2014

FECHA: 27 DE OCTUBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **EDUCACION**

Ubicado en: **CALLE PATRICIO LYNCH N° 1462 OSORNO**

Población

Sector: **ZONA C-3**

Propiedad de **INMOBILIARIA LYNCH LTDA.**

R.U.T. N°: **79.736.240-9**

Rol: **123-26**

PERMISO OTORGADO N° 16

FECHA: 31/01/2014

Superficie edificada:

Subterráneo 1°	
1° piso	----- M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
Sgtes.	
TOTAL	----- M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentación

Certificado N° 1120 DEL 25/07/2014
Certificado N° 1120 DEL 25/07/2014
Certificado TE1 N° 1063936 DEL 09/07/2014
Certificado N° 73 DEL 11/03/2014

ESSAL
ESSAL
SEG
SERVIU



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FGR/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente Recepción Final Parcial corresponde a la Remodelación Interior en el Segundo Nivel del Instituto Profesional AIEP. Ubicado en Calle Patricio Lynch N° 1462. cuya superficie parcial recibida es de 751 M2
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Lorena Araya Raccoursier
Constructor : Rodrigo Bertin Espinoza

FGR/ESP/esp